

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO  
DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

**3.12**

### **3.12 ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

#### **Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre modificada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre, la escala de índices del IAE aplicables en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

#### **Artículo 2.**

Para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales Anexo a esta Ordenanza figura un índice de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan explícita o implícitamente en el índice de calles serán consideradas de última categoría, permaneciendo consideradas así hasta el uno de enero del año siguiente en que se apruebe por la Comisión de Gobierno la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice de vías públicas.

#### **Artículo 3º.**

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del IAE serán incrementadas atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Primera categoría: índice 0,6.  
Segunda categoría: índice 0,5.

#### **Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice de vías públicas, entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro de acuerdo con lo que se establece en el artículo 8.2 de la citada Ley 22/93, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

#### **ANEXO**

##### **Primera categoría:**

Todas las vías públicas del municipio, salvo las recogidas en la segunda categoría.

**Segunda categoría:**

Todas las vías públicas comprendidas en los núcleos de Manilva, Sabinillas y El Castillo tal y como quedaron grafiados en el Proyecto de Delimitación del Suelo urbano aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de febrero de 1.984.

**(Aprobación en Pleno el 31/01/94).**